



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR

Radicado: **20261180291923**
Fecha: **23-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

DATOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE

DEPENDENCIA/PROCESO SOLICITANTE:	OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y SOSTENIBILIDAD	FECHA DE SOLICITUD: SEPTIEMBRE DE 2026
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE DEPENDENCIA/PROCESO:	CESAR OSWALDO CARDENAS BENAVIDES	TELÉFONO: 3012138930
CORREO INSTITUCIONAL DE CONTACTO:	cesar.cardenas@umv.gov.co	

FECHA ESTIMADA DE APERTURA DEL PROCESO DEFINIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

FUENTE DE LOS RECURSOS	FUNCIONAMIENTO	
	INVERSIÓN	X
	OTRA FUENTE DE RECURSOS	
ÍTEM PLAN DE ADQUISICIONES:	8055 ítem 011 8081 ítem 011	
RUBRO PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN:	8055: 2024110010142 8081: 2024110010131	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

OBJETO DE LA CONTRATACION:

8081-8055-011 ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTE DE OBRA URBANOS Y RURALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE BOGOTÁ QUE REALIZA LA UAERMV

PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA NECESIDAD VIGENCIA 2026 es por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL PESOS MCTE (\$44.711.000).**

Tabla No. 1

Proyecto	Valor
8055	\$ 6.490.000
8081	\$ 38.221.000
TOTAL	\$ 44.711.000

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Tres (3) meses a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE INICIO del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás que se señalen en la invitación pública.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto "programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital."

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 que modificó el artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, la UAERMV tiene las siguientes funciones:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR

Radicado: **20261180291923**
Fecha: **23-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

“(…)

- Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
- Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo con la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.”

Por otra parte, el Decreto 555 de 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C Artículo 156. Cualificación del Sistema Vial. Todas las vías del sistema vial que lo requieran deberán ser objeto de cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientales por parte de las entidades del sector movilidad, que se repartirán las funciones así: Adelantar intervenciones de conservación del espacio público para la movilidad. Adelantar labores de conservación de la malla vial local, intermedia, rural, la red de ciclo infraestructura y la red de infraestructura peatonal. Con el fin de mejorar la gestión en las intervenciones, las entidades que por competencia desarrollen las mismas, coordinarán la planeación, programación, seguimiento e información de estas obras con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”

Así mismo, con el fin de aumentar la eficiencia pública en el sector movilidad, la alcaldía mayor de Bogotá a través del Decreto 670 del 27 de diciembre del 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C en su artículo 32, dispone a la UAERMV para que se consolide como la entidad a cargo del mantenimiento y conservación de los corredores viales de Bogotá D.C., y realice los análisis y trámites requeridos de acuerdo con la normatividad vigente para la modificación de su estructura organizacional y funciones.

Aunado a lo anterior, el Acuerdo 927 de 2024, Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, a través del Artículo 134, modificó el Art. 110 del Acuerdo 257 de 2006 en lo que corresponde al patrimonio de la entidad; así mismo, a través del artículo 174 del mencionado acuerdo, se facultó a la UAERMV para utilizar mecanismos de Asociación Público Privada o cualquier otra modalidad de contratación, así como generar alianzas con los privados, para buscar o gestionar fuentes de financiación para fortalecer y renovar su maquinaria, vehículos y equipos, con el fin de conservar con mayor efectividad, agilidad y celeridad la infraestructura del espacio público.

De igual forma, el artículo 33 del acuerdo en comento, otorgo funciones al Instituto de Desarrollo Urbano y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y demás entidades públicas o privadas encargadas de la intervención en espacio público, para que garanticen que las nuevas intervenciones realizadas en los cruces peatonales, aceras y rampas de la ciudad cumplan con los requerimientos técnicos y los parámetros establecidos en el Manual del Espacio público vigente.

Por último, el artículo 187 también, facultó en cabeza del Jardín Botánico José Celestino Mutis y las entidades que tienen



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261180291923**

Fecha: **23-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

competencia en el manejo del arbolado urbano (Secretaría Distrital de Ambiente, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, IDRD, UAESP, ENEL-CODENSA, IDU, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y Alcaldías Locales), para que se realice la actualización y unificación del sistema de información para la Gestión del Arbolado Urbano- SIGAU, de la ciudad.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, "Bogotá Camina Segura", fue aprobado en junio de 2024, en este se estableció el objetivo estratégico "04 Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática", con el programa 26 movilidad sostenible al cual la entidad aporta al cumplimiento de las actividades: Conservar 142 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura y Conservar 2.915 kilómetros-carril de la red vial e Intervenir 20 puntos críticos de la malla vial.

Por lo indicado, la UAERMV, en el marco de sus funciones y misión institucional, formuló el Proyecto de inversión "8081 Conservación de la red vial y red de ciclo infraestructura de Bogotá D.C.", y su cumplimiento se adelanta a través de las siguientes actividades de inversión: 1. Conservar 1.357.34 km-carril de la malla vial local, intermedia del distrito capital, 2. Conservar 24.87 km-carril de la malla vial arterial del distrito capital y realizar apoyos interinstitucionales, 3. Intervenir 41.15 km-carril de la malla vial rural, 5. Intervenir 22 puntos críticos de la malla vial rural, 6. Conservar 47.6 km de cicloinfraestructura del distrito capital y 7. Adquirir 45 unidades de maquinaria y equipo.

Así mismo, en relación con los componentes de inversión del proyecto se contempla el de Gastos de Operación Ambiental y Social, el cual está conformado por procesos tales como: Alquiler unidades sanitarias, adquisición de canecas para la separación de residuos o carpas, medición de emisiones de material particulado o cualquier otro proceso que tenga como finalidad el cumplimiento a las normas ambientales o actividades de esta índole, los cuales aportan al cumplimiento de las actividades de inversión 1. Conservar 1.341 km-carril de la malla vial local, intermedia del distrito capital, 2. Conservar 4 km-carril de la malla vial arterial del distrito capital y realizar apoyos interinstitucionales, 3. Intervenir 20 km-carril de la malla vial rural, 5. Intervenir 20 puntos críticos de la malla vial rural y 6. Conservar 47 km de cicloinfraestructura del distrito capital. Además de lo anterior y cumpliendo con la misión y los compromisos adquiridos por la UAERMV, y en concordancia el Acuerdo No. 02 del 02 de mayo de 2023, "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias, entre ellas se contemplan las funciones de la Oficina de servicio a la ciudadanía y sostenibilidad, para este proceso dando cumplimiento a la función No 9. Desarrollar y ejecutar las acciones tendientes a mejorar el desempeño ambiental institucional, mitigar el impacto ambiental negativo que generan los procesos a cargo de la Unidad y propender por la consecución de la sostenibilidad.

Asimismo, la UAERMV formuló la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital (EBI-D) del Proyecto de Inversión No. 8055, denominado "Conservación de la red de infraestructura peatonal en Bogotá D.C.", cuyo objetivo general es la conservación de la red de infraestructura peatonal de Bogotá D.C. El cumplimiento de este propósito se desarrolla a través de la meta de inversión código 1957: "Conservar 1.120.000 metros cuadrados de la red de infraestructura peatonal para mejorar la movilidad urbana y promover el transporte sostenible", correspondiéndole a la entidad la conservación de 81.200 metros cuadrados de dicha infraestructura.

En este contexto, la entidad ejecutará la actividad consistente en conservar 73.700 m² de la red de infraestructura peatonal, mediante el componente de inversión "Materiales", el cual contempla la adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos para la intervención de la infraestructura, entre ellos: elementos de ferretería, suministro de mezcla, vales para la disposición de los residuos finales, implementos de campamento, suministro de materiales asfálticos, suministro de combustible, suministro de materiales pétreos, servicio de vigilancia, servicio de demarcación horizontal con su interventoría, suministro de cemento, alquiler unidades sanitarias, adquisición de canecas para la separación de residuos o carpas.

Por lo anteriormente indicado y en el marco del desarrollo de las actividades previstas para el cumplimiento de las funciones a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), durante la vigencia 2026 se viene adelantando la ejecución de un promedio de veintiocho (28) frentes de obra diurnos, distribuidos tanto en el área urbana como en la rural del Distrito Capital.

Los frentes de obra que adelanta la UAERMV están contemplados en los proyectos de inversión No. 8081 y 8055, en los cuales se ejecutan actividades de infraestructura vial tales como: rehabilitación, cambio de carpeta asfáltica, cambio de losas, mejoramiento de vías rurales mediante fresado estabilizado, construcción de ciclorrutas, así como la adecuación y conservación del espacio público.

Debido a que estos trabajos se desarrollan a cielo abierto y de manera continua, surge la necesidad de adquirir nuevas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261180291923**

Fecha: **23-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

carpas destinadas al resguardo de las herramientas, equipo menor y pertenencias del personal operativo.

Esta adquisición permitirá sustituir las unidades que han quedado inhabilitadas por su desgaste natural y garantizar la cobertura requerida en los frentes de trabajo en ejecución. Cabe precisar que la vida útil de estos elementos es de aproximadamente un (1) año, dada la exposición constante a factores meteorológicos y los continuos traslados entre los distintos puntos de intervención.

En este contexto, la Entidad requiere la adquisición de veinte (20) carpas. De este total, diecinueve (19) estarán destinadas a reemplazar aquellas que han cumplido su vida útil y presentan un avanzado estado de deterioro. Esta renovación es prioritaria para garantizar la continuidad de la operación en los frentes de obra y asegurar la conservación y protección técnica de los equipos menores, herramientas y demás bienes de la Entidad frente a las inclemencias del clima, previniendo así pérdidas o daños materiales.

Adicionalmente, el reemplazo de estas carpas resulta indispensable para mantener condiciones de trabajo seguras en los puntos de intervención, reduciendo los riesgos de carácter público y garantizando los estándares de seguridad en el trabajo para el personal operativo.

Por otra parte la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad, a través de los componentes de participación Ciudadana y Servicio al Ciudadano requiere la adquisición de una (1) carpa adicional, para el desarrollo de actividades de participación ciudadana, las cuales tienen como fin facilitar diálogos abiertos en el territorio, abarcando las diferentes localidades de Bogotá, en el abordaje de estrategias tales como *"la UAERMV más cerca de tu localidad"*, al igual que las rendiciones de cuentas locales incluyendo Sumapaz, conversatorios poblacionales que se realizan en articulación con las entidades del Sector Movilidad, así como las ferias de servicios articuladas con la Alcaldía Mayor de Bogotá, Sector Movilidad y/o eventos donde la Entidad debe hacer presencia.

De acuerdo con lo anterior y con la información suministrada y consultada por la Gestión de Recursos Físicos de la UAERMV, actualmente la Entidad no tiene dentro de su inventario carpas de reserva del proceso de adquisición del año 2025, las cuales fueron entregadas en su totalidad a los frentes de obra. Para lo cual se anexa certificado de no existencia de elementos en bodega de almacén.

Con base en lo expuesto y con el propósito de preservar, mantener y garantizar condiciones óptimas de bienestar para los trabajadores, contratistas de los frentes de obra de la UAERMV, el cuidado de los equipos menores de la entidad, así como como las necesidades expuestas para desarrollar los espacios de participación ciudadana, se requiere de la adquisición de veinte (20) carpas mencionadas, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera:

1. Proyecto 8081 – Proceso Misional: Frentes de Obra (presupuesto \$ 38.221.000)

Se solicita un total de (16) carpas, discriminadas así:

- Trece (13) carpas para la reposición de aquellas que presentan deterioro debido al uso cotidiano, destinadas a frentes de obra en actividades de rehabilitación vial, cambio de carpeta asfáltica y cambio de losa.
- una (1) carpa para el frente de intervención de Bioingeniería.
- una (1) carpa para el frente de intervención de Bici carriles.
- Una (1) carpa para la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y sostenibilidad

2. Proyecto 8055 – Espacio Público (presupuesto \$6.490.000)

Se requieren cuatro (4) carpas, con el siguiente propósito:

- Dos (02) carpas Reposición de carpas deterioradas por el uso habitual.
- Dos (02) carpas Dotación adicional para frentes de obra que actualmente cuentan con una sola carpa, buscando mejorar las condiciones de trabajo y protección del personal.

En cuanto a la adquisición de parches adhesivos para reparación de lona, esta se justifica en la necesidad de garantizar la adecuada conservación y mantenimiento de las veinte (20) carpas objeto de adquisición, las cuales serán destinadas a los diferentes frentes de obra urbanos y rurales de la Entidad, así como a las actividades de participación ciudadana desarrolladas en territorio. Debido a que estos elementos estarán sometidos a condiciones de uso permanente, exposición continua a factores climáticos, manipulación constante y frecuentes procesos de instalación, desinstalación y traslado entre



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261180291923**

Fecha: **23-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

los distintos puntos de intervención, es previsible que durante su vida útil se presenten afectaciones menores en la lona, tales como rasgaduras, perforaciones o pequeños desgarros que, de no ser atendidos oportunamente, pueden comprometer su funcionalidad y reducir su tiempo de servicio.

En este sentido, la disposición de parches adhesivos especializados permitirá realizar intervenciones correctivas menores de manera inmediata en los frentes de trabajo, evitando que estos daños evolucionen y generen afectaciones mayores que requieran la sustitución prematura de las carpas. De esta manera, el personal responsable de la administración y uso de estos elementos podrá efectuar reparaciones básicas en sitio, garantizando la continuidad de su operación y prolongando su vida útil.

La cantidad requerida corresponde a cien (100) parches adhesivos de treinta por treinta centímetros (30 cm x 30 cm), calculados a razón de cinco (5) unidades por cada una de las veinte (20) carpas a adquirir. Esta provisión se establece como una medida preventiva para atender de manera oportuna las eventuales reparaciones menores que puedan presentarse durante la utilización de las carpas en los diferentes frentes de intervención.

En consecuencia, los parches adhesivos solicitados mantienen una relación directa e indispensable con las carpas objeto de adquisición, toda vez que permiten preservar sus condiciones de funcionamiento, optimizar su vida útil, reducir la necesidad de reposiciones anticipadas y garantizar la disponibilidad permanente de estos elementos para el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad en condiciones adecuadas de seguridad, protección y operatividad.

Ahora bien, respecto del diseño gráfico de las carpas institucionales que serán adquiridas para su utilización en los frentes de obra, la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad solicitó el apoyo del Área Asesora de Comunicaciones para incorporar en este, la información sobre las líneas distritales de atención dirigidas a mujeres, a través de la Ruta Única de Atención (RUA), así como los canales orientados a hombres y personas diversas, en cumplimiento del plan de acción y los compromisos adquiridos en el 2026 por la UMV en la Mesa del Sistema Orgánico, Funcional, Integral y Articulador (SOFIA) en el marco del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en frentes de obra, así como el producto 3.2.2 Acciones de implementación y seguimiento del Protocolo de Prevención, Atención y Sanción de las Violencias Contra las Mujeres en el Espacio y el Transporte Público en el Distrito Capital, de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género (PPMYEG) de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Frente a esta solicitud el Área Asesora de Comunicaciones remitió la propuesta gráfica correspondiente, incorporando la información requerida y otorgando viabilidad al uso del color rojo dentro del diseño de las carpas, respondiendo a las indicaciones de la Alcaldía Mayor de incorporar la marca Bogotá, la cual prioriza los colores de la ciudad –rojo y amarillo– y permite a las entidades distritales usar en sus productos comunicativos y material POP (chaquetas, agendas, backing, entre otros) los colores mencionados, conforme a lo informado en el memorando N° 20261030271333, dentro del cual también se indica la actualización del manual de marca de la UAERMV, disponible para consulta en la intranet de la Unidad Administrativa de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

En consecuencia, resulta necesario acudir al Sistema de Compras Públicas con el fin de adelantar el proceso de contratación cuyo objeto será la *"8081-8055-011 Adquisición de carpas para el resguardo de elementos de los trabajadores y equipo menor en los frentes de obra urbanos y rurales en el marco de las actividades de rehabilitación y mantenimiento vial que realiza la UAERMV"*.

Por lo anterior, se anexa la certificación expedida por el Almacén General de la UAERMV, en la cual se acredita la no existencia en inventario del bien requerido.

La necesidad aquí descrita se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 de la UAERMV.

LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:

Sede operativa de la Entidad predio La Elvira, Calle 22 D # 120-40 en Fontibón, Bogotá D.C.

LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA: El lugar de entrega de los productos será en las instalaciones de la sede Operativa la Elvira de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial, ubicada en la Calle 22 D No 120 - 40 sujeta a previa coordinación del almacén y de la Supervisión o quien hace sus veces.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR

Radicado: **20261180291923**
Fecha: **23-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

CÓDIGOS UNSPSC- ANTERIORES

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
49121500	49000000 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación.	49120000 Equipos y accesorios para acampada y exteriores	49121500 Equipos para camping y exteriores	49121503 Carpas

CÓDIGOS UNSPSC- ANTERIORES – NUEVOS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
49121500	49000000 Equipos y Suministros Deportivos y Recreativos y Accesorios	49120000 Equipos y accesorios para acampar y actividades al aire libre	49121500 Equipamiento de camping y exterior	49121503 Tiendas

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD (Si aplica):

ÍTEM	SERVICIO / ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	CANT	UNID
1	Carpa tipo kiosco	TIPO DE CARPA: Tipo kiosco, con 4 caras o cortinas Material: Lona calibre o espesor total del de 480 Micras aprox Lona debe ser a base de PVC con fibra de poliéster interna con un peso de 560 gr/m2 aprox 100 % impermeable, lona de larga duración con fibra interna de alta resistencia para trabajo pesado, recubierta con PVC flexible, con protección biocida a la acción de los rayos solares, totalmente sellada en uniones por electro frecuencia y reforzada en sus esquinas y terminales, con ojaletes metálicos o plásticos vulcanizados. Módulo con su respectiva solapa o traslape manillado, para evitar filtraciones de agua al unir todas las secciones. las cortinas de cada una de las carpas requeridas deben ser lisas, sin ningún tipo de ventanas o mallas. La cortina de la cara principal de la carpa llevara una puerta con doblé cremallera al costado que sea en rolladle para acceso del personal, según modelo. Color: Rojo - Pantone P 48-8 U/185 C PUBLICIDAD: Según diseño	01 Carpa en obra Vista frontal  Vista posterior 	20	UNID



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR

Radicado: **20261180291923**
Fecha: **23-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

ÍTEM	SERVICIO / ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	CANT	UNID
		1.Cortinas laterales color rojo En la primera cortina se estampará el escudo de la ciudad de Bogotá en color blanco. En la segunda cortina se estampará la publicidad en cada costado de la puerta en color blanco, conforme al diseño establecido en la ficha técnica 2.Cortinas Rojas Ambas cortinas llevarán estampadas las siglas de la UMV en color blanco, de acuerdo con el diseño definido en la ficha técnica. Dimensiones: 3 mts x 3 mts. Forma: Cuadrada. Estructura: Tradicional metálica cerchada de 1" y 1½" de pulgada en calibre 18, para su sistema cerchado y para sistema sostenimiento en 4 (cuatro) laterales en tubo cuadrado de 1½" calibre 18, totalmente desarmable pintura electroestática color negro. Con cuatro laterales cada carpa en la misma calidad de lona. Solicitud de diseño – Carpas Se deberá suministrar la ficha técnica completa en la cual se especifique la resistencia de los materiales utilizados en la fabricación de las carpas, incluyendo: Estructura metálica: Tipo de material (acero, aluminio u otro). Calibre y tratamiento anticorrosivo. Resistencia mecánica (carga máxima, tensión, flexión). Lonas de PVC: Gramaje 560 (g/m²), calibre y grosor. Resistencia a la tracción y al rasgado. Propiedades de impermeabilidad, ignífugas y protección UV. .			
2	Parches para reparaciones	Parches adhesivos para reparación de carpas de lona Color rojos 100 parches Dimensiones : 30 x 30 cm		100	Unidad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

Radicado: **20261180291923**
Fecha: **23-09-2026**

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TENER EN CUENTA:

El contratista deberá entregar las carpas descritas en el cuadro del numeral 2. Características y requerimientos técnicos de acuerdo con la necesidad, condiciones y cantidad especificada en esta FICHA TÉCNICA.

1. Características y Descripción Técnica del Estampado para las Carpas.

1.1 Especificaciones de estampado y diseño de carpas

1.1.1 Vista Frontal Color Rojo –

Cada carpa deberá portar en su parte frontal un estampado con la publicidad institucional de la entidad, en color rojo con letras blancas y combinaciones en amarillo. Adicionalmente, se dispondrá otra pieza publicitaria en color púrpura con combinaciones en amarillo, conforme a lo ilustrado en la Figura No. 1. En esta segunda pieza se deberá incorporar la información correspondiente al código QR y a las líneas de atención dirigidas a mujeres y hombres, ubicada al costado izquierdo de la puerta de acceso. En el costado derecho de la puerta se incluirá la información de las líneas de atención de la entidad, la cual deberá presentarse en letras negras y a full color, siguiendo el modelo establecido en la Figura No. 1 (ejemplo de identificación de carpas).

01 Carpa en obra



1.1.2 Vista posterior color rojo

Cada carpa deberá llevar, en **letra blanca**, el nombre **“Bogotá”**, acompañado de una **estrella ubicada en la parte superior de la letra “A”**, conforme a los lineamientos gráficos de la marca ciudad (ver Gráfica No 2. ejemplo de identificación carpas)

En la parte inferior se deberán estampar las **siglas “UMV”**, acompañadas del **nombre completo “Unidad de Mantenimiento Vial”**, respetando las proporciones, tipografía y cromática establecidas en el manual de uso de marca DE la entidad. (ver imagen abajo)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR

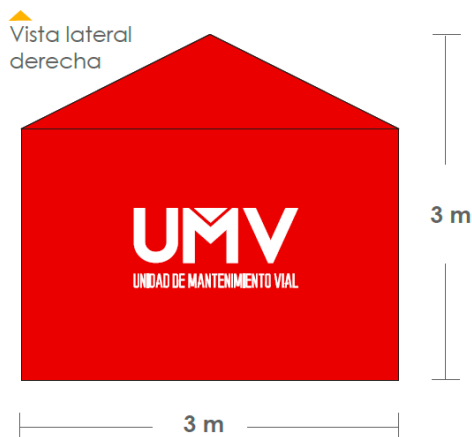
Radicado: **20261180291923**
Fecha: **23-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

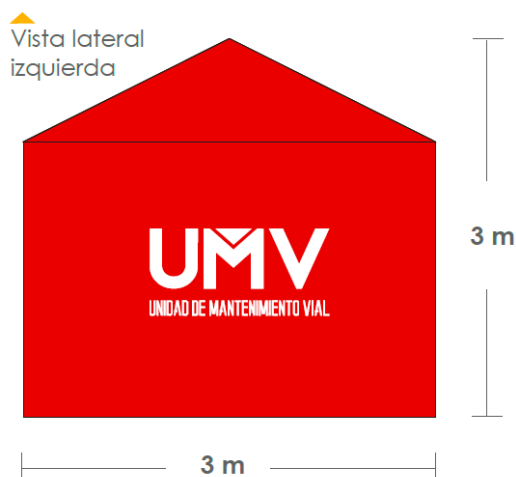
02 Carpa en obra



Gráfica No 2. ejemplo de identificación carpas

1.1.3 Vista lateral derecho e izquierdo color rojo

Cada carpa deberá llevar un **estampado en letra y tinta blanca** con el **logo y nombre de la “Alcaldía Mayor de Bogotá”**. (ver Gráfica No 3. ejemplo de identificación carpas)





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261180291923**

Fecha: **23-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

03 Colores

Rojo

C:0 M:100 Y:100 K:0
R:215 G:40 B:30
Hex: #d7281e
Pantone: 485 C

Amarillo

C:0 M:15 Y:100 K:0
R:255 G:213 B:0
Hex: #ffd500
Pantone: 116 C

2. Cronograma de ejecución del contrato

2.1 Adquisición de materiales

El contratista dispondrá de un máximo de veinte (20) días calendario para adquirir los materiales necesarios para la fabricación de las carpas que incluirán los logos, emblemas e imagen institucional de la UAERMV.

2.2 Fabricación de la carpa muestra

Luego de la adquisición de materiales, contará con doce (12) días calendario para fabricar la primera carpa de muestra.

2.3 Notificación al supervisor

Una vez finalizada la fabricación de la muestra, el contratista deberá informar al supervisor del contrato en un plazo no mayor a dos (2) días calendario, para coordinar la visita técnica.

2.4 Visita técnica y aprobación

La visita técnica se realizará en los dos (2) días calendario siguientes, con la participación del área generadora de la necesidad y del equipo de comunicaciones, quienes deberán avalar en un plazo de un (1) día calendario el cumplimiento de los siguientes aspectos.

- Color
- Calidad
- Emblemas
- Imagen institucional

2.5 Correcciones a la carpa muestra

Si se presentan observaciones al diseño o color, el contratista tendrá tres (3) días calendario para realizar los ajustes y presentar nuevamente la muestra al cuarto (4) día calendario. La aprobación será registrada en acta de reunión mediante el formato GDOC-FM.016.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261180291923**

Fecha: **23-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

2.6 Fabricación de las carpas definitivas

Una vez aprobada la muestra, el contratista tendrá treinta y tres (30) días calendario para fabricar las veinte carpas.

2.7 Notificación de entrega

Finalizada la fabricación, el contratista deberá informar mediante correo electrónico, en un plazo máximo de tres (3) días calendario, la fecha y hora de entrega, a fin de que el almacén general y el área generadora verifiquen el cumplimiento.

2.8 Corrección de carpas devueltas

En caso de devoluciones por imperfecciones de fabricación, daños en el embalaje o no conformidad con la ficha técnica, el contratista tendrá:

- Doce (12) días calendario para realizar las correcciones necesarias.
- Cuatro (4) días calendario para efectuar la entrega final de las carpas corregidas.

Como evidencia de la entrega de las carpas se dejará por escrito en acta de reunión formato GDOC- FM.016

El contratista asumirá los costos generados por fletes de transporte para la entrega de las carpas.

La UEARMV no se hará responsable por daños a terceros generados por accidentes de tránsito, multas o foto multas que llegasen a generar por autoridades de tránsito durante el transporte al sitio de entrega de las carpas, dicha responsabilidad será asumida directamente por el contratista.

3. Transporte

- El contratista asumirá los costos generados por fletes de transporte para la entrega de las carpas.
- La UAERMV no se hará responsable por daños a terceros generados por accidentes de tránsito, multas o foto multas que llegasen a generar por autoridades de tránsito durante el transporte al sitio de entrega de las carpas, dicha responsabilidad será asumida directamente por el contratista.
- El contratista debe garantizar que los vehículos que transporten los elementos, cuenten con los certificados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, vigente, los cuales deberán ser enviados al supervisor como soportes.
- Deben ser entregada en la Sede Operativa de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, en la nueva Sede Operativa ubicada en la Calle 22 d No. 120 – 40, sujeto a previa coordinación del almacén y de la Supervisión o quien hace sus veces.

3.1 Obligaciones Específicas

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato en los términos pactados de conformidad con los estudios previos, y con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas presentadas en la propuesta, bajo su exclusiva responsabilidad, quedando la UAERMV exenta de asumir obligaciones y compromisos que el contratista adquiera con terceros.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio conjuntamente con el/la supervisor (a) del mismo.
3. El contratista se obliga a realizar, en una sola y única entrega, el total de veinte (20) carpas y cien (100) parches objeto del contrato en una única entrega, dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, contados a partir de la firma del acta de inicio. Las carpas objeto del contrato serán entregadas directamente por el contratista en el almacén general de la UAERMV ubicado en la ubicada en la sede Operativa ubicada en la Cl. 22d No. 120 - 40.

NOTA: Se aclara que la localización del almacén general de la entidad puede cambiar y podrá ser establecido en una nueva dirección y ubicación para la entrega, dentro del perímetro urbano en la ciudad de Bogotá D.C, El supervisor y /o Apoyo a la supervisión del contrato notificará mediante correo electrónico al contratista la nueva



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261180291923**

Fecha: **23-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

sede de entrega de las carpas.

Para la entrega de las carpas el contratista deberá notificar por escrito mediante correo electrónico el día y hora de la entrega para lo cual deberá anexar nombre de la persona que entrega número de identificación y planilla de pago de seguridad social con el fin de tramitar el permiso de ingreso a la sede donde se entregaran las carpas

4. El contratista deberá expedir una certificación de calidad y garantía a la UAERMV de las carpas objeto del contrato según las especificaciones técnicas, estudios previos, invitación pública, requisitos jurídicos, económicos y comerciales, conforme con los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
5. El contratista deberá garantizar que los vehículos que transporten los elementos cuenten con los Certificados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, vigente, el cual deberá ser enviado al supervisor del contrato vía correo electrónico previa entrega de las carpas.
6. El contratista debe disponer a cuenta propia del transporte necesario que le permita la entrega de las veinte carpas (20) carpas y los cien (100) parches solicitados en el tiempo requerido. El contratista asumirá los costos generados por fletes de transporte para la entrega de las carpas. La UAERMV no se hará responsable por daños a terceros generados por accidentes de tránsito, multas o foto multas que llegasen a generar por autoridades de tránsito durante el transporte al sitio de entrega de las carpas, dicha responsabilidad será asumida directamente por el contratista.
7. El contratista se obliga a remitir al supervisor del contrato o al apoyo a la supervisión, con una antelación mínima de dos (2) días calendario a la fecha prevista de entrega, la planilla de pago de seguridad social correspondiente, indicando el nombre completo y número de documento de identidad de las personas encargadas de realizar la entrega de las carpas. Asimismo, deberá informar la placa del vehículo que será utilizado para el transporte, con el fin de gestionar oportunamente el ingreso a la sede donde se efectuará la entrega.
8. Fabricar y someter a aprobación del Supervisor del Contrato y oficina asesora de comunicaciones, una (1) carpa de muestra de conformidad a las especificaciones técnicas y en los tiempos establecidos en el formato **GCON-FM-022**.
9. Garantizar que las carpas cumplan con los requisitos de tiempos, calidad, color, diseño, material, dimensiones y estructura según lo indicado en el formato **GCON-FM-022 – REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS**, las carpas deben entregarse probadas y libres de cualquier tipo de desperfecto o daño. De presentarse imperfectos, daños, averías o que las carpas no cumplan con los mínimos establecidos en anexo técnico en la entrega o durante la ejecución de las actividades del contrato, estas deberán ser reemplazadas, arregladas o cambiadas y correrá por cuenta del contratista.
10. El contratista deberá suministrar la ficha técnica donde se especifique la resistencia de los materiales utilizados como estructura metálica y lonas de PVC utilizadas, el instructivo o manual para la instalación, mantenimiento armado, cuidado y utilización de las carpas.
11. Mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
12. Acatar las recomendaciones y sugerencias que la UAERMV le formule por conducto de su representante legal o del Supervisor, tendientes a subsanar fallas o deficiencias en la ejecución del contrato, procediendo a ejecutarlas inmediatamente.
13. El contratista se obliga a garantizar la no utilización de Elementos Plásticos de un Solo Uso (EPSU), debiendo entregar los elementos adquiridos en empaques y/o embalajes elaborados con materiales reciclados o ecológicos. Esta condición será verificada por el supervisor del contrato en el momento de la entrega de los elementos y dejará evidencia fotográfica de la revisión.
14. El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) Interno de la UAERMV, observando las disposiciones normativas en materia de protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos y adecuada segregación de residuos. Para tal efecto, la entidad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261180291923**

Fecha: **23-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

enviará al contratista el documento del PIGA, el cual deberá ser divulgado internamente en su empresa. Como soporte de dicha obligación, el contratista deberá entregar un acta de socialización, la cual constituirá entrega única.

15. Otorgar un certificado de garantía mínima de doce (12) meses por la calidad, idoneidad, seguridad, el buen estado y funcionamiento de las carpas donde se contemple:

Garantía para cambio de producto.

La vigencia de la garantía para cambio de producto o pieza es de 48 horas, contados a partir de la fecha de entrega de las carpas en almacén general de la UAERMV.

Vigencia de la Garantía por defectos de fabricación del producto.

La vigencia de la garantía por defectos de fabricación es de 12 meses, contados a partir de la fecha de entrega de las carpas al consumidor, la garantía cubre los siguientes puntos:

- Resistencia y estabilidad de la estructura.
- Impermeabilidad de la lona
- Durabilidad de la publicidad impresa (Si aplica).
- Desellado de lona.
- Remache o sellado de Ojáles.

16. Presentar la totalidad de la documentación requerida por el Supervisor del contrato para fines de facturación y/o ajustes y las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato, como aquellas que le asigne el supervisor y aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

3.2 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá dar cumplimiento en todas las etapas del contrato de lo contenido en el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y la Resolución 0312 de 2019 (Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST), o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven la siguiente documentación:

- Certificación de avance estándares mínimos SG-SST (Resolución 0312 de 2019) emitida por parte de la ARL a la que se encuentre afiliada la empresa contratista, así como de las empresas que subcontraten para la consecución del contrato, la vigencia del documento será el año inmediatamente anterior al año a la suscripción del acta de inicio del contrato.
- Radicado de la evaluación de estándares mínimos SG-SST (Resolución 0312 de 2019) ante el Ministerio de Trabajo.

Nota: Es importante indicar que el ítem 2 es diferente al solicitado en el ítem 1 (Evaluación de Estándares del SG-SST) y hace relación estrictamente a lo contemplado en el decreto 1072 de 2015

El contratista deberá garantizar que los colaboradores que interactuarán con el contrato e ingresan a las sedes y frentes de obra de la UAERMV deberán contar con dotación y los EPPs mínimos: (casco, botas de seguridad, protección respiratoria para sede operativa y de producción). Uso permanente de los mismos dentro de las instalaciones y estarán a disposición del Personal SST de la Entidad para revisión cuando sea requerido en campo.

El contratista deberá garantizar que el personal que ingrese a las sedes de la UAERMV portará y presentará al personal



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261180291923**

Fecha: **23-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

SST de la Entidad cada vez que ingrese a las instalaciones la siguiente información:

- Copia del pago de la seguridad social vigente de forma física al momento de hacer ingreso a las instalaciones o virtual, la cual debe ser enviado al personal SST a correo corporativo (sstproducción@umv.gov.co) con antelación al ingreso (mínimo un (1) día antes).
- Carné de identificación y dotación que los identifique como personal de empresa contratista en las sedes de la UAERMV.
- El contratista garantizará que será de su exclusiva responsabilidad la administración del personal empleado para la ejecución del servicio y por tanto deberá pagar al personal a su cargo las prestaciones sociales estipuladas por la ley, sin incurrir en ninguna variación a la Ley laboral. El Supervisor del contrato podrá solicitar en cualquier momento la documentación o soportes que tengan relación con el cumplimiento de esta obligación.
- El contratista asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del servicio objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre la UMV y el personal que desarrollará el servicio.
- El contratista y su personal deberán cumplir las normas de Seguridad y Salud en el trabajo establecidas por la UAERMV dentro de las instalaciones y/o frentes de obra.
- En cualquier momento de la ejecución del contrato la Entidad podrá hacer los requerimientos necesarios con el fin de velar por la seguridad de los procesos y las personas.

El incumplimiento de cualquiera de la normativa y legislación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo vigente a la fecha de prestación de servicio al interior de las instalaciones de la Entidad se constituirá como un incumplimiento del contrato.

3.3 Requerimientos Ambientales – Fichas Verdes durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá dar cumplimiento a la ficha verde (FICHA CRITERIOS AMBIENTALES PARA LAS COMPRAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL).

“El contratista debe garantizar que el empaque y/o embalaje de protección de los productos a entregar no estén elaborados con plásticos de un solo uso, asegurando que los materiales sean aprovechables, aportando de esta manera a las medidas de sostenibilidad ambiental de la entidad y el cumplimiento Decreto 646 de 2025, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente”, artículo 166 Objeto. Establecer medidas para la adquisición y consumo de elementos plásticos de un solo uso que permitan la reducción gradual y progresiva en las entidades del Distrito Capital.

- Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA, interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia”; Por lo anterior, el contratista debe participar en la socialización virtual de la cláusula Ambiental, organizada por el grupo PIGA. El supervisor del contrato es responsable de garantizar esta participación y cargar el respectivo soporte al sistema ORFEO, en el expediente asociado al contrato.
- Garantizar la no utilización de Productos Plástico de un Solo Uso -PPSU. Entregando los elementos adquiridos en empaques y/o embalajes de materiales reciclados o ecológicos; se debe entregar la certificación correspondiente que soporte lo anterior.
- Garantizar que los vehículos que transporten los elementos cuenten con los Certificados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, vigente. Enviar al supervisor los respectivos soportes.

3.4 Después de la Entrega del bien o servicio, el contratista:

Para el caso en que se presente defecto de fabricación en la calidad de las carpas el contratista deberá garantizar el cambio oportuno de esta; para ello el supervisor informará al contratista, de las carpas que no cumplan con las especificaciones técnicas de esta ficha.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR

Radicado: **20261180291923**
Fecha: **23-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

El transporte de las carpas que no sean recibidas por parte del almacenista o supervisor del contrato estará a cargo del contratista hasta que cumpla con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual se harán las respectivas actas de recibo a satisfacción.

NOTA: tenga en cuenta que la entidad liquidará y descontará los impuestos y tasas, tales como rete ICA, estampilla Universidad Distrital, estampilla Pro-Adulto Mayor, estampilla Pro-Cultura, y todos aquellos a los que haya lugar (SI APLICA).

GARANTÍAS QUE APLIQUEN O SE REQUIERAN DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL (adicionales a los amparos de cumplimiento y salarios y prestaciones sociales)

Para la ejecución del contrato se deberá constituir la garantía establecida en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que ampara el cumplimiento del contrato y la suma asegurada será por el 10% del valor total del presupuesto del proceso del proceso de contratación. Con una vigencia igual al término de duración del presente Contrato y y seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. En todo caso, y de acuerdo con los establecido en el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía de Cumplimiento de los compromisos del presente Contrato hasta la liquidación del contrato.

Asimismo, se exigirá la garantía de calidad de los bienes establecida en el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 cuya suma asegurada deberá ser por el diez (10) por ciento del valor total del presupuesto del contrato. Con una vigencia igual al término de duración del Contrato y seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del mismo

Igualmente, se deberá constituir la garantía establecida en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 que ampara el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, y la suma asegurada será por el 5% del valor total del presupuesto del proceso del proceso de contratación. Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas

Riesgo	Señale con X los que apliquen	Monto	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de sanciones y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato.	X	10% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al término de duración del presente Contrato y y seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción de este. En todo caso, y de acuerdo con los establecido en el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía de Cumplimiento de los compromisos del presente Contrato hasta la liquidación del contrato.
Calidad y el correcto funcionamiento de los bienes	X	10% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al término de duración del Contrato y seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del mismo

NOTA: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía exigida deberá ser constituida por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. El CONTRATISTA deberá realizar el cargue por medio de la plataforma SECOP, de las garantías que constituya con ocasión del contrato e informar por escrito a la UAERMV de tal hecho.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261180291923**

Fecha: **23-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vigencia de todos los amparos deberá ajustarse una vez se suscriba la respectiva acta de inicio. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la UAERMV de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del documento que así lo soporte.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento en que la entidad que expide la garantía del contrato sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nueva póliza o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o proceso de liquidación.

PARÁGRAFO QUINTO: La garantía requiere de aprobación de la **UAERMV** para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de incumplimiento del CONTRATISTA de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la UAERMV podrá declarar la caducidad de este.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: En el evento en que, por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la UAERMV estuviese de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

PARÁGRAFO OCTAVO: El CONTRATISTA acepta que en el evento que el valor a pagar por los amparos tenga centavos, estos se ajustan o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto si la suma es mayor o menor a 50 centavos respectivamente.

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES: (indique aquí si para el objeto contractual se cuenta con Ficha(s) técnica(s) con cláusulas ambientales o Ficha(s) Verde(s) e identifíquela(s))



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261180291923**

Fecha: **23-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

Requerimientos Ambientales – Fichas Verdes durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá dar cumplimiento a la ficha verde (FICHA CRITERIOS AMBIENTALES PARA LAS COMPRAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL).

“El contratista debe garantizar que el empaque y/o embalaje de protección de los productos a entregar no estén elaborados con plásticos de un solo uso, asegurando que los materiales sean aprovechables, aportando de esta manera a las medidas de sostenibilidad ambiental de la entidad y el cumplimiento Decreto 646 de 2025, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente”, artículo 166 Objeto. Establecer medidas para la adquisición y consumo de elementos plásticos de un solo uso que permitan la reducción gradual y progresiva en las entidades del Distrito Capital.

- Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA, interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia”; Por lo anterior, el contratista debe participar en la socialización virtual de la cláusula Ambiental, organizada por el grupo PIGA. El supervisor del contrato es responsable de garantizar esta participación y cargar el respectivo soporte al sistema ORFEO, en el expediente asociado al contrato.
- Garantizar la no utilización de Productos Plástico de un Solo Uso -PPSU. Entregando los elementos adquiridos en empaques y/o embalajes de materiales reciclados o ecológicos; se debe entregar la certificación correspondiente que soporte lo anterior.

Garantizar que los vehículos que transporten los elementos cuenten con los Certificados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, vigente. Enviar al supervisor los respectivos soportes.

NORMATIVIDAD APLICABLE Y REQUERIMIENTOS LEGALES:

Resolución 2400 de 1979, “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo” expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En el Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”

Resolución 0312 de 2019 (Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST), o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan durante la ejecución del contrato.

Certificación de avance estándares mínimos SG-SST (Resolución 0312 de 2019) emitida por parte de la ARL a la que se encuentre afiliada la empresa contratista, así como de las empresas que subcontraten para la consecución del contrato, la vigencia del documento será el año inmediatamente anterior al año a la suscripción del acta de inicio del contrato.

Radicado de la evaluación de estándares mínimos SG-SST (Resolución 0312 de 2019) ante el Ministerio de Trabajo.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:

El lugar de la entrega será en las instalaciones del almacén de la UAERMV, ubicado en la sede operativa de la Entidad, Calle 22 D # 120-40 en Fontibón.

Transporte.

El contratista asumirá los costos generados por fletes de transporte para la entrega de las carpas.

La UAERMV no se hará responsable por daños a terceros generados por accidentes de tránsito, multas o foto multas que llegasen a generar por autoridades de tránsito durante el transporte al sitio de entrega de las carpas, dicha responsabilidad será asumida directamente por el contratista.

El contratista debe garantizar que los vehículos que transporten las carpas cuenten con los certificados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, vigente, los cuales deberán ser enviados al supervisor como soportes

Se deberá entregar el certificado de garantía de calidad de los productos suministrados.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261180291923**

Fecha: **23-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES POR ETAPA:

Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos para la ejecución del contrato:

Durante la presentación de las propuestas:

Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el numeral 6. requisitos habilitantes y factor de selección de la propuesta en el formato GCON-FM-034.

El oferente deberá diligenciar y suscribir el presente Anexo GCON-FM-022 – FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, el cual deberá estar firmado por el representante legal o por quien tenga facultad para comprometer al proponente, manifestando su compromiso de cumplir el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

El proponente deberá cumplir la totalidad de las condiciones y requisitos técnicos establecidos en el presente estudio previo y en el Anexo GCON-FM-022 – FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR.

En consecuencia, la UAERMV verificará el cumplimiento de dichos requisitos con el fin de determinar la capacidad técnica del proponente y establecer si su oferta resulta habilitada en este aspecto.

La suscripción del presente Anexo GCON-FM-022 – Requerimientos y Especificaciones Mínimas implica la aceptación integral de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad para la ejecución del contrato.

Antes de la entrega del bien, obra o servicio:

El contratista deberá dar cumplimiento a las actividades establecidas en el cronograma señalado en el presente formato.

Durante la ejecución del contrato:

Seguir los numerales de la descritos en arriba “OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TENER EN CUENTA” y las Obligaciones Específicas.

Después de la entrega del bien, obra o servicio:

Para el caso en que se presente defecto de fabricación en la calidad de las carpas el contratista deberá garantizar el cambio oportuno de esta; para ello el supervisor informará al contratista, de las carpas que no cumplan con las especificaciones técnicas de esta ficha.

El transporte de las carpas que no sean recibidas por parte del almacenista o supervisor del contrato estará a cargo del contratista hasta que cumpla con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual se harán las respectivas actas de recibo a satisfacción.

CERTIFICACIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE / CONTRATISTA (cuando aplique):



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261180291923**

Fecha: **23-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

El suscrito certifica que conoce y se compromete a cumplir en su totalidad las especificaciones, características, requisitos técnicos y condiciones de entrega definidos en el presente formato, asumiendo las obligaciones que dicho compromiso acarrea.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

Para recibir las carpas adquiridas, se requiere el acompañamiento al supervisor del contrato y /o Apoyo a la supervisión, de personal del Almacén General de la Entidad, a fin de verificar cantidad, estado de lonas y estructuras de las carpas, para dar el correspondiente ingreso al inventario de la Entidad. Como evidencia de la entrega de las carpas se dejará por escrito en acta de reunión formato GDOC- FM. 016

FORMA DE PAGO

El Presupuesto Oficial para el presente proceso incluye todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

Para este proceso se realizará un único pago con la entrega en su totalidad de las carpas requeridas junto con el informe final presentado por el Supervisor, el cual debe estar revisado y aprobado, donde se requerirá presentar al Supervisor la siguiente documentación mínima:

1. Acta de recibo final (GCON-FM-045)
2. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 100 de 1993.
3. Factura o documento equivalente
4. Registro Único Tributario (RUT) y Registro de Identificación Tributaria (RIT).
5. Formato de control financiero GEFI-FM-014
6. Los documentos relacionados en las obligaciones del contratista.
7. Comprobante de Ingreso de los bienes al Almacén de la UAERMV.
8. Informe de supervisión que evidencie el cumplimiento del objeto del contrato.

El original de los anteriores documentos debe ser radicado en la oficina de Radicación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UMV ubicada en la Calle 26 N° 69-76 Edificio Elemento, Torre Aire Piso 3 o por correo electrónico habilitado por la UAERMV con todos sus anexos, según lo indique el supervisor.

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV, adoptado mediante Resolución N°571 del 6 de diciembre de 2021 o la que se encuentre vigente.

Al momento de tramitarse el pago correspondiente, la Entidad liquidará y descontará los impuestos y tasas, tales como rete ICA, estampilla Universidad Distrital, estampilla ProAdulto Mayor, estampilla Pro Cultura, y todos aquellos a los que haya



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261180291923**
Fecha: **23-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

lugar. El valor de las estampillas corresponde a:

Rublo	Porcentaje
Universidad Distrital	1.1%
Pro-adulto mayor	2%
procultura	0.5%
Total	3.6 %

QUIEN LO ELABORA:

NOMBRE: Mauricio Diaz Rodríguez

CARGO: contratista OSCS

QUIEN LO APRUEBA:

NOMBRE: Cesar Oswaldo Cárdenas Benavides

CARGO: Oficina de atención a la ciudadanía y sostenibilidad

Proyectó: Mauricio Diaz Rodriguez – contratista OSCS
Suly Paola Contreras Cruz – contratista OSCS

ESTOS FORMATOS CONTIENEN LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRAMITES PARA LOS CUALES SE HAN ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR NI PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUI CONTENIDA, ESTA PERMITIDA LA INCLUSIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE CONSIDERE PERTINENTE; SÍ ALGÚN ESPACIO NO APLICA SE PUEDE DEJAR EN BLANCO O ESCRIBIR QUE NO APLICA; EN LOS CASOS DE LAS TABLAS, AL DILIGENCIARLAS NO DEBEN QUEDAR FILAS EN BLANCO. EL ESPACIO DE LAS FIRMAS HACE PARTE INTEGRAL DEL ACTA, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBE QUEDAR EN UNA HOJA APARTE. DEBEN SER DILIGENCIADOS LOS ESPACIOS MARCADOS CON GRIS Y LAS TABLAS; SE QUITARÁN EL SOMBREADO DE COLOR Y LOS GUIONES - (Incluido este texto)-.

Documento 20261180291923 firmado electrónicamente por:

**CÉSAR OSWALDO
CÁRDENAS**

Jefe
OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD
cesar.cardenas@umv.gov.co
Fecha firma: 23-09-2026 09:12:11

Revisó:

RAFAEL EDUARDO VARGAS CASTRO - GERENCIA DE CONTRATACIÓN -
rafael.vargas@umv.gov.co

SULY PAOLA CONTRERAS CRUZ - Contratista - OFICINA DE SERVICIO A LA
CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD - suly.contreras@umv.gov.co

NORMA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ - Contratista - GERENCIA DE
CONTRATACIÓN - norma.gonzalez@umv.gov.co

ALEXANDRA GARCIA RODRIGUEZ - contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN -
alexandra.garcia@umv.gov.co

Proyectó:

MAURICIO DIAZ RODRIGUEZ - Contratista - OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA
Y SOSTENIBILIDAD - mauricio.diaz@umv.gov.co



b1e3968a0603505bbdf421bb11d0bf05ba4fbd4b3b7234e9da15b2084e199076

Codigo de Verificación CV: c7897 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>